



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

4414 Extracto de la Orden de 31 de julio de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se conceden dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2024/25.

La Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2023).

Dentro de tal marco, con fecha de 13 de marzo de 2024 se dictó Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se convocó una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2024/24, cuyo extracto se publicó en el BORM núm. 96, de 26 de abril de 2024.

A propuesta de la Dirección General de la Unión Europea, se dictó Orden de 12/6/2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Con fecha 10/6/2024 se dictó Resolución del Director General de Unión Europea por la que se designa a los miembros de la Comisión de Selección a la que hace referencia el artículo 12 de la Orden de Bases, quienes procedieron a valorar los méritos alegados por los aspirantes y llevar a cabo las entrevistas correspondientes.

Con fecha de 18/7/24, y de conformidad con los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Selección, se dictó el 18/7/24 Propuesta de Resolución definitiva por la Dirección General de Unión Europea a favor de ANDREA VALERA CÓRDOBA y PAULA LÓPEZ SALINAS, quienes formularon su aceptación a las mismas según el trámite establecido.

Así pues,

Visto el informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, de 30/7/2024, de cumplimiento, por parte de las personas propuestas para concesión de la beca, de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención.

Vista la propuesta de concesión elevada por la Dirección General de Unión Europea de 30/7/2024.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos.



Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención Delegada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164 de 16 de julio de 2024).

Y a tenor de la delegación contenida en el dispongo primero C) de la Orden de 29/7/2024 la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo

Primero.- Aprobar la puntuación obtenida por los candidatos, resultante de la valoración de los méritos acreditados documentalmente y de la entrevista realizada a los candidatos de conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria, reflejada de forma ponderada total en el **ANEXO I**.

Segundo.- Dictar orden por la que se concedan dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, por un importe individualizado de 19.269,00 € cada una, a las personas abajo indicadas, por el orden señalado y por los importes individualizados reflejados en el **ANEXO II**:

- 1.º- ANDREA VALERA CÓRDOBA (**4849**)
- 2.º- PAULA LÓPEZ SALINAS (**7457**)

Tercero.- Disponer el gasto que comporta la concesión de dichas becas, por los importes individualizados reflejados en el ANEXO II, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, correspondiendo un importe de 19.269,00 € a cada una, que se hará efectivo con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 11.06.00.126E.483.50, proyecto de gasto 47145, subproyecto 047145240201 para los ejercicios 2024 y 2025, por un importe máximo a conceder de 38.538,00 euros, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

a) Anualidad 2024 (18.138,00 €):

1.º Estancia en Sede Dirección General Unión Europea en Murcia (Primer Pago anticipado trimestral, con la siguiente distribución:

- ANDREA VALERA CÓRDOBA: 3.969,00 €
- PAULA LÓPEZ SALINAS 3.969,00 €.

2.º Estancia en Sede Oficina de Bruselas, Segundo Pago anticipado trimestral, con la siguiente distribución:

- ANDREA VALERA CÓRDOBA: 5.100,00 €
- PAULA LÓPEZ SALINAS: 5.100,00 €.

b) Anualidad 2025 (20.400 €)

Estancia en Sede Oficina de Bruselas. Trimestre tercero y cuarto (2 pagos anticipados trimestrales), con la siguiente distribución:

- ANDREA VALERA CÓRDOBA: 10.200,00 €
- PAULA LÓPEZ SALINAS: 10.200,00 €.

A estos importes brutos se aplicará la retención que corresponde a la persona becada, tanto por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (2% sobre la cantidad bruta trimestral indicada), como por su cuota de Seguridad Social.



Cuarto.- Constituir una lista de espera para los supuestos de renuncia o vacante que se pudieran producir, integrada por los siguientes candidatos y en este orden, reflejado en el **ANEXO III:**

- 1.º- ALBERTO MARTÍNEZ LORENTE
- 2.º- JUAN JESÚS LOPEZ MARTINEZ
- 3.º- PAULA RUBIO SEGURA

Quinto.- Aceptar el desistimiento de su solicitud y la renuncia a seguir participando en el proceso de selección presentada por MARINA RÓDENAS ABELLÁN, ISABEL LÓPEZ GONZÁLEZ, ÁNGELA HURTADO PARDO y MARTA PÉREZ MUÑOZ.

Sexto.- La beca tendrá una duración de 12 meses a contar desde el 1 de Octubre de 2024 o la efectiva incorporación a la sede de la Dirección General de Unión Europea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, previa y potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de agosto de 2024.—El Director General de Unión Europea, Adrián Zittelli Ferrari.



ANEXO I

PUNTUACIÓN PONDERADA TOTAL DE LAS DOS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1ª FASE Méritos máximo 35 puntos	80%	2ª FASE Méritos máximo 35 puntos	20%	TOTAL PONDERADO
01B/2024	JUAN JESÚS LOPEZ MARTINEZ	4.1	3.2	19	3.8	7
03B/2024	PAULA LÓPEZ SALINAS	4.5	3.6	20	4.2	7.6
04B/2024	MARTA PÉREZ MUÑOZ	5	4	22	4.4	8.4
05B/2024	ANGELA HURTADO PARDO	6.5	5.2	29	5.8	10.8
09B/2024	ANDREA VALERA CÓRDOBA	4.2	3.3	29	5.8	9.1
21B/2024	PAULA RUBIO SEGURA	5	4	12	2.4	6.6
22B/2024	ALBERTO MARTÍNEZ LORENTE	5	4	16	3.2	7.2



ANEXO II

LISTADO Y ORDEN DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

Nº EXPDTE	POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE BECA
05B/2024	1º	ANDREA VALERA CÓRDOBA	19.269,00 €
09B/2024	2º	PAULA LÓPEZ SALINAS	19.269,00 €



ANEXO III

LISTADO Y ORDEN DEFINITIVO DE PERSONAS EN RESERVA

Nº EXPDTE	POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
22B/2024	1º	ALBERTO MARTÍNEZ LORENTE
01B/2024	2º	JUAN JESÚS LOPEZ MARTINEZ
21B/2024	3º	PAULA RUBIO SEGURA